ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 2188/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 36/2012, CON OPTACIANO ARZAMENDIA, VIRGINIA TORRES DE RECALDE, FIDELINO AGÜERO OTAZÚ, VICENTE CORONEL SALCEDO Y SUSANA ORTIGOZA ORTELLADO, QUE SIRVEN DE SEDE A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPÓSITOS DE ANDE, EN LAS LOCALIDADES DE YUTY, POZO COLORADO, SAN IGNACIO, PILAR Y CIUDAD DE VILLARRICA, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 27 de setiembre de 2013

VISTO: El Interno DL/DSG/275/2013 de fecha 26 de agosto de 2013, originado en el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Logística y Telemática, por medio del cual se solicita aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles N° 36/2012, que sirven de sede a las Oficinas Administrativas y Depósitos de ANDE, en las localidades de Yuty, Pozo Colorado, San Ignacio, Pilar y Ciudad de Villarrica; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Quinta de los mencionados Contratos se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento de los Contratos con vigencias del 01/05/2012 hasta el 31/12/2013, 16/04/2012 hasta el 31/12/2013 y 01/07/2012 hasta el 31/12/2013 , y que representa un incremento del 5,3%, 6,7% y 5,1%, respectivamente, conforme a la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de las vigencias mencionadas hasta el primer año de cada Contrato;

Que el reajuste de precios de los Contratos de Locación de Inmuebles por G 4.968.075 (cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil setenta y cinco guaraníes) IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2013/23213/23214/23215/23216/23217 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°. 258.1/2013, de fecha 12 de setiembre de 2013, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios de los montos de los Contratos afectados.

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos suscritos en el marco de la Locación de Inmuebles N° 36/2012, con Optaciano Arzamendia, Virginia Torres de Recalde, Fidelino Agüero Otazú, Vicente Coronel Salcedo y Susana Ortigoza Ortellado, que sirven de sede a las Oficinas Administrativas y Depósitos de ANDE, en las localidades de Yuty, Pozo Colorado, San Ignacio, Pilar y Ciudad de Villarrica, respectivamente, por un monto de G 4.968.075 (cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil setenta y cinco guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la Planilla Anexa.

2. Encargar a la Dirección de Logística y Telemática, a la Gerencia Financiera y a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Locación Nº	Nº de PAC	Locador/a	Localidad	Canon Mensual Actual (G)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual (G)	Canon Mensual Reajustado (G)	Monto Total del Reajuste año 2013 (G)	Vigencia del Contrato
36/2012	230055	Vicente Coronel Salcedo	Pilar	2.300.000	5,3	121.900	2.421.900	975.200	01/05/2012 al 31/12/2013
		Fidelino Agüero Otazú	San Ignacio	1.650.000	6,7	110.550	1.760.550	939.675	16/04/2012 al 31/12/2013
		Susana Ortigoza Ortellado	Ciudad de Villarrica	3.500.000	5,1	178.500	3.678.500	1.071.000	01/07/2012 al 31/12/2013
		Virginia Torres de Recalde	Pozo Colorado	1.600.000	6,7	107.200	1.707.200	911.200	16/04/2012 al 31/12/2013
		Optaciano Arzamendia	Yuty	3.500.000	5,1	178.500	3.678.500	1.071.000	01/07/2012 al 31/12/2013
Total				12.550.000		696.650	13.246.650	**4.968.075**	

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros, desde la vigencia indicada en la Columna 9 hasta el primer año de contrato.

Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-

Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-

Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2013.

Fórmula de reajuste:

$Cr = C (1 + Vi/100)$

Donde:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros.